



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Requerimiento acreditación méritos para la constitución de Bolsa de empleo

R-PGI-09-08
Edición 1
Fecha: 03/07/09
Página 1 de 2

Resolución de 16 de diciembre de 2022

Proceso para la estabilización del empleo temporal previsto en la Ley 20/2021

Sistema selectivo:
CONCURSO-OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la base 14 de la Convocatoria, de 16 de diciembre de 2022, designados los titulares de las plazas convocadas, se procederá a confeccionar la lista de aspirantes que conforman las bolsas de empleo o lista de aspirantes que se integren en bolsas ya existentes en el Instituto, para la formalización de contratos temporales, que no habiendo superado el proceso selectivo de cada una de las plazas convocadas tengan la mejor nota, siempre y cuando se haya superado la primera fase de oposición.

Habiendo sido publicada la puntuación total de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, en cumplimiento de la base 9.4, la Comisión de Selección ha requerido la acreditación de méritos a los aspirantes con la mejor nota, a los efectos de seleccionar a los titulares de las plazas convocadas.

Por su parte, el apartado segundo de la base 14 contempla el número máximo de aspirantes de la Bolsa a constituir, estableciendo que la de Técnicos de Divulgación y Transferencia se conforma por los aspirantes con las 10 mejores notas.

Finalmente, el apartado Tercero de la citada base 14 establece que la Comisión de Selección procederá a requerir copia de los certificados, diplomas o documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo al doble del número máximo de aspirantes que pueden conformar las bolsas. No obstante, lo previsto en el párrafo anterior, cuando, por haber varios aspirantes con idéntica puntuación sea imposible determinar a cuál de los aspirantes empatados solicitar documentación, ésta se deberá solicitar a todos los aspirantes empatados, aun cuando se supere dicho número en la correspondiente especialidad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Selección acuerda:

CODIGO DE PLAZA: T21
CATEGORÍA /ESPECIALIDAD:
TÉCNICO/ DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA

I.- RELACIÓN DE ASPIRANTES A LOS QUE SE REQUIERE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Según lo establecido en la base 14 de la convocatoria, por parte de la Comisión de Selección se requiere la acreditación de méritos a los siguientes aspirantes que han superado la Fase de oposición:



Requerimiento acreditación méritos para la constitución de Bolsa de empleo

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Antón Barreales, Alicia	***0500**
Burón Fernández, Marina	***3123**
Cano Nuño, Ana Belén	***0000**
De la Iglesia Gutiérrez, Laura	***0472**
Fernández Cisneros, Analía I.	***4490**
García Estébanez, Silvia	***8055**
García Hurtado, María del Pilar	***8118**
Guadarrama Núñez, Virginia	***9048**
Jiménez Pulido, Iván Jesús	***6758**
Martín Martín, Cristina	***1827**
Pascual Rubio, Cristian	***0149**
Ríos Prieto, Juan José	***2067**
Villaverde, Monar Adriana	***4933**

La acreditación de los méritos alegados por las personas interesadas en su autobaremo se realizará conforme a lo previsto en la base 6.4.1 y 6.4.2 de la convocatoria.

El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación acreditativa de méritos se presentará utilizando cualquiera de los medios contemplados en la base 5.4 de la convocatoria para la presentación de la solicitud.

Quienes ya hayan aportado la documentación acreditativa de sus méritos para atender un previo requerimiento de la Comisión de Selección en relación con la valoración de la plaza T21, no tendrán obligación de presentar de nuevo dicha documentación.

Valladolid, a 19 de octubre de 2023

La Secretaria de la Comisión de Selección



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]